



DECRETO

San Martín de los Andes, 14 JUN 2024

1075/24

VISTO:

La autorización de la Intendente Municipal a cargo Dra. Natalia M. Vita en relación a la nota del Intendente de la Municipalidad de Plottier Arq. Luis E. Bertolini de fecha 27 de Mayo de 2024, el Convenio Colectivo de Trabajo Orza N° 14.495/23, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota de referencia, el Intendente de la Municipalidad de Plottier Arq. Luis E. Bertolini, solicita la adscripción de la trabajadora Silvia Laura Rubio legajo N° 2213.

Que, el Convenio Colectivo de Trabajo Orza N° 14.495/23, Art 37° establece: **"Personal adscripto.** El personal que se hallase adscripto a otra institución mantendrá todos los deberes, obligaciones y derechos que le confiere el presente CCT. A los efectos metodológicos, todos los derechos y/o beneficios a los que deseen acceder, los trabajadores deberán, previamente, informarlo y ser autorizado por el superior directo que posea en la institución en donde se encuentra cumpliendo funciones, y luego llevar a cabo los procedimientos concernientes ante la dependencia de la Municipalidad de San Martín de los Andes y/o ante la Dirección de Recursos Humanos. Si el trabajador/a no cumpliere con lo establecido en el presente artículo, perderá dichos derechos y/o beneficios. Para ser objeto de una adscripción el trabajador/a deberá contar con una antigüedad de cinco (5) años en la planta permanente municipal, notificándose de tal decisión a la CIAP para su conocimiento. Las adscripciones no podrán exceder de un (1) año, plazo que podrá extenderse si fuese necesario por un periodo más, con la intervención de la CIAP".

Que el Ejecutivo Municipal de San Martín de los Andes, da su consentimiento para que la trabajadora Silvia Laura Rubio legajo N° 2213, se acoja al beneficio del Art 37° del CCT.

Que, en cumplimiento de la norma, la Intendente Municipal a cargo Dra. Natalia M. Vita ha manifestado la aceptación de la misma.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1°: ADSCRÍBASE por el término de (1) año, retroactivamente a partir del 07 de Junio de 2024, a la trabajadora Silvia Laura Rubio legajo N° 2213, de la Municipalidad de San Martín de los Andes a la Municipalidad de Plottier.

ARTICULO 2°: LIQUÍDESE los haberes que le correspondiese a la trabajadora mencionada en el artículo precedente.

ARTICULO 3°: La presente adscripción podrá ser revocada con anterioridad si norma de igual jerarquía dispone lo contrario, en base a la necesidad de la Administración.

ARTICULO 4°: Por Dirección de Recursos Humanos a los efectos de fiscalizar mensualmente la asistencia de la trabajadora Silvia Laura Rubio legajo N° 2213, de acuerdo a los informes remitidos por la Municipalidad de Plottier.

ARTICULO 5°: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

RN

Sr. Matías D. Fernandez Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de San Martín de los Andes
A CARGO SECRETARIA
GOBIERNO

Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

2764